


CÓDIGO: 03		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
VER.: 02	FECHA: OCT 06/17	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-3		REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS	

**Acuerdo No. 01**  
**Reglamento de Elección de Delegados**

La Junta directiva de FEUDEA, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**ACUERDA:**

Poner en vigencia el presente Reglamento de Elección de Delegados, rigiéndose por las siguientes normas:

**Disposiciones Generales**

**ARTICULO 1º.** La Asamblea General de FEUDEA podrá ser sustituida por Asamblea de Delegados, cuando el número de asociados sea superior a cien (100), de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 39 del estatuto vigente.

**ARTICULO 2º.** La Asamblea de Delegados de FEUDEA, estará constituida por delegados de los asociados hábiles, en un número mínimo de veinte (20) y un máximo de cincuenta (50).


**ARTICULO 3º:** El período de los delegados será de dos (2) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que le sea entregada su respectiva credencial. El delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de asociado o dejare de ser asociado hábil, perderá de hecho la calidad de delegado.

**PARAGRAFO 1:** La totalidad de delegados perderá su carácter una vez se efectúe la elección y se hayan acreditado quienes habrán de sucederlos.

**PARAGRAFO 2:** Serán asociados hábiles para elegir y ser elegidos y ejercer todos los derechos democráticos, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FEUDEA a la fecha de la convocatoria a la elección de delegados y comprometerse a tomar un curso básico de cooperativismo mínimo de 20 horas o presentar la acreditación si ya la posee.

El Comité de Control Social verificará el listado de los asociados hábiles e inhábiles y publicará el listado de asociados inhábiles (10) después de la convocatoria a la elección de delegados.

**ARTICULO 4º:** FEUDEA, para garantizar un adecuado y transparente proceso electoral de los delegados se responsabilizará de dar la información precisa y oportuna a todos los asociados sobre la convocatoria para la elección de delegados y sobre el reglamento de elección.

CÓDIGO: 03		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
VER.: 02	FECHA: OCT 06/17	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-3		REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS	

Para asegurar la participación plena en el proceso electoral se dará comunicación escrita a cada uno de los asociados y se harán las publicaciones en los medios tecnológicos internos utilizados, en las carteleras y demás medios definidos por el fondo.

### **ARTICULO 5º: REQUISITOS PARA SER DELEGADOS**

1. Estar inscrito en el registro social de FEUDEA.
2. Ser asociado hábil para ser delegado, ejercer los derechos democráticos y no estar sancionado con suspensión de los derechos.
3. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con FEUDEA a la fecha de postularse como delegado.

**ARTICULO 6º: MECANISMO PARA LA ELECCIÓN:** La Junta Directiva aprueba que el proceso para la elección de delegados para la Asamblea General de Delegado de FEUDEA se realice por "POSTULACION VOLUNTARIA Y UNIPERSONAL, mediante un link que será enviado a todos los asociados hábiles de forma masiva, cuando el número de postulados supere los 50 delegados, la elección de delegados se efectuará por el sistema de votación electrónica, por el portal de la Universidad de Antioquia. De acuerdo con el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes a delegado, se elaborará una lista en orden descendente quedando en primer lugar el asociado con mayor número de votos obtenidos y así sucesivamente hasta completar el número de delegados.


Si se postulan menos de 50 delegados, pero más de 20 como exige la ley, la comisión de escrutinios y el comité de control social certificarán a los postulados como delegados elegidos y no se realizará la votación.

Si a la fecha de cierre de la postulación de delegados no se completa siguiera el número mínimo requerido según la ley (20) se prorrogará el término de postulación por dos (2) días más, corriendo en igual tiempo los demás procesos.

**PARÁGRAFO.** Las fechas y horarios para llevar a cabo todo el proceso para la postulación de delegados serán fijadas por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 7º:** Son derechos de los asociados delegados:

- Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante la vigencia del nombramiento.
- Elegir y ser elegido para los organismos de administración y control social de FEUDEA, siempre que reúna las cualidades definidas por los estatutos para acceder a dichos cargos.

CÓDIGO: 03		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
VER.: 02	FECHA: OCT 06/17	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-3		REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS	

- Participar de los procesos de capacitación especialmente organizados para los delegados.

**ARTÍCULO 8º:** Para poder realizar la Asamblea de Delegados y tomar decisiones, se fija como quórum mínimo el 50% de los delegados convocados quienes tendrán voz y voto para participar activamente en las Asambleas Ordinarias y extraordinarias a realizarse durante el periodo para el cual fueron electos.

### **Comisión Central de Escrutinios**

**ARTÍCULO 09:** La comisión Central de elecciones y escrutinios estará conformada por, el presidente de la junta directiva, un miembro del comité de control social, la gerencia y el revisor fiscal o su suplente.

**ARTÍCULO 10:** Funciones de la Comisión Central de Escrutinios:

Serán funciones de la Comisión de Escrutinios, levantar el acta de apertura y cierre del proceso de elección de delegados, resolver los empates que se presenten, atender las quejas y reclamos relacionados con el proceso, que sean radicados en FEUDEA.

Los miembros de la Comisión de Escrutinio, además de cumplir con las funciones de la Comisión, obrarán como veedores técnicos y darán su dictamen sobre el proceso, el cual se adjuntará al acta de escrutinio. Adicionalmente tendrán la función de determinar si la postulación se prolonga por algún evento de indisponibilidad de la plataforma.


**ARTÍCULO 11:** La comisión Central de escrutinios, procederá a la verificación de los votos en un acto conjunto y adjudicará por mayoría de votos los delegados correspondientes.

En el caso que se presentare varios asociados con el mismo número de votos, sus nombres serán introducidos en una urna para la escogencia al azar del delegado en primer lugar.

Cumplido lo anterior se levantará un Acta suscrita por sus integrantes y se expedirán las credenciales a los asociados que resultasen elegidos como delegados.

### **Disposiciones Finales**

**ARTÍCULO 12:** El presente reglamento solo podrá ser reformado por la junta directiva.

CÓDIGO: 03		FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
VER.: 02	FECHA: OCT 06/17	ÁREA ADMINISTRATIVA	
Páginas 1-3		REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS	

**ARTÍCULO 13:** En cualquier caso, de interpretación del Reglamento de Elección de delegados, se harán cumplir las disposiciones legales y estatutarias.

**ARTÍCULO 14:** Las disposiciones del presente acuerdo rigen a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta directiva.

Este acuerdo fue aprobado por la junta directiva en su sesión del día 06 del mes de octubre de 2017, según consta en el Acta N°10 de la misma fecha, para constancia firman.

CARMEN ELSA LEON GUARIN.  
Vicepresidenta de la Junta Directiva.

DIANA MARGOHT LÓPEZ HERRERA.  
Secretaria de la Junta Directiva.